

LICITACIÓN PÚBLICA SG-800 RG-L1167-PROY00001

"DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE TRANSMISIÓN DE PLAYA Y POTENCIA"

CIRCULAR N° 14 ENMIENDA

La CTM de Salto Grande informa a los Oferentes que se ha dispuesto implementar las siguientes MODIFICACIONES al Pliego de Condiciones correspondiente al llamado de referencia:

1. MODIFICACIÓN N° 1

Se reemplaza en su totalidad el apartado "Ajuste de Precios" de la "Sección V. Formularios de la Oferta" del Documento Estándar de Licitación.

"AJUSTE DE PRECIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y METODOLOGÍA

Los índices e indicadores de precios a utilizar serán los correspondientes al último índice publicado oficialmente por el organismo consignado como fuente de información. En caso de discontinuarse la publicación del índice elegido, se procederá a elegir otro similar dentro de los publicados u otro organismo oficial, previa autorización expresa del Contratante.

- Los componentes (W_n), el valor del factor de ajuste del contrato (FAC) y coeficientes (F_n) de las expresiones matemáticas serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico.
- El valor de Precio Contractual obtenido será calculado y validado con dos decimales.

2. ELEGIBILIDAD DEL ALCANCE Y ESTRUCTURA PARAMÉTRICA DE OFICIO

En la tabla siguiente se reproducen las partes del alcance con la misma forma de los formularios "Lista de Subactividades con Precio (SACP)" y "Lista de Tarifas Trabajos por Administración (TTPA)", con los correspondientes ítems de primer nivel de las subactividades.

En la columna "Se ajusta precio" de la tabla se indican con "SI" las partes del alcance que sí estarán sujetas a ajuste de precio y con "NO" las partes cuyo precio no se ajustará durante el contrato. Si quedaran partes del alcance no detalladas a continuación por error u omisión, se considera que no se reajustarán.

En la columna "Fórmula" se presenta la expresión polinómica que se aplicará, y que se describen más abajo.

Actividad N°	Descripción de la Actividad	Subactividad No.	Descripción de la Subactividad	Se ajusta precio (SÍ/NO)	Fórmula
1	Lista SACP N° 1 - Generales	1	Generales	NO	-
2	Lista SACP N° 2 - PROY 109A - Inductores de línea SGA	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	SÍ	F1
		3	Suministro de Repuestos	SÍ	F1
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
3	Lista SACP N° 3 - PROY 109B - Inductores de línea San Javier	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	SÍ	F1
		3	Suministro de Repuestos	SÍ	F1
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
4	Lista SACP N° 4 - PROY 109C - Inductores de Neutro	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	SÍ	F1
		3	Suministro de Repuestos	SÍ	F1
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
5	PROY 235A - Transformadores de corriente	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	SÍ	F3
		3	Suministro de Repuestos	SÍ	F3
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
6	Lista SACP N° 6 - PROY 235B - Seccionadores	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	NO	-
		5	Servicios	SÍ	F4
7	Lista SACP N° 7 - PROY 235C - Interruptores de 500kV	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	SÍ	F3
		3	Suministro de Repuestos	SÍ	F3
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
8	Lista SACP N° 8 - PROY 235D - Descargadores de 500kV	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	NO	-
		5	Servicios	SÍ	F4
9	Lista SACP N° 9 - PROY 235F - Amortiguadores de vibraciones para Líneas de 500kV	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	NO	-
		5	Servicios	SÍ	F4
10	Lista SACP N° 10 - PROY 313 - Transformadores GSU	1	Generales	SÍ	F4

		2	Suministros principales	SÍ	F2
		3	Suministro de Repuestos	SÍ	F2
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
11	Lista SACP N° 11 - PROY 315 - Red de Fibra Óptica en playa de Subestaciones	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
12	Lista SACP N° 12 - PROY 316A - Montaje T1 SGA	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
13	Lista SACP N° 13 - PROY 316B - Montaje T1 SJ	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
14	Lista SACP N° 14 - PROY 332A - Recintos de contención Inductor R1-30 SGA	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros de materiales y mano de obra	SÍ	F4
15	Lista SACP N° 15 - PROY 332B - Recintos de contención T1 SGA	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros de materiales y mano de obra	SÍ	F4
16	Lista SACP N° 16 - PROY 332C - Recintos de contención Inductor R2-30 SJ	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros de materiales y mano de obra	SÍ	F4
17	Lista SACP N° 17 - PROY 332D - Recintos de contención T1 SJ	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros de materiales y mano de obra	SÍ	F4
18	Lista de Tarifas Trabajos por Administración: 1. Mano de Obra	-	-	SÍ	F4
19	Lista de Tarifas Trabajos por Administración: 2. Materiales	-	-	NO	-
20	Lista de Tarifas Trabajos por Administración: 3. Equipo del Contratista	-	-	SÍ	F4
21	Lista TTPA N° 4.1: Generales	-	-	SÍ	F4
22	Lista TTPA N° 4.2: PROY. 0023SA - Transformadores de corriente	-	-	NO	-
23	Lista TTPA N° 4.3: PROY. 0023SC - Interruptores	-	-	NO	-
24	Lista TTPA N° 4.4: PROY. 0031SA - Bancos de baterías	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4

25	Lista TTPA N° 4.5: PROY. 0031SB - Cargadores de baterías	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
26	Lista TTPA N° 4.6: PROY. 0031SC - Protección contra descargas atmosféricas en edificios	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4
27	Lista TTPA N° 4.7: PROY. 0031SD - Grupos generadores	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	NO	-
28	Lista TTPA N° 4.8: PROY. 0031SE - Tableros CA SSAA	1	Generales	SÍ	F4
		2	Suministros principales	NO	-
		3	Suministro de Repuestos	NO	-
		4	Desmontaje y Montaje	SÍ	F4
		5	Servicios	SÍ	F4

Las expresiones analíticas mandatorias correspondientes a cada familia de fórmulas son las siguientes:

- **Fórmula Polinómica F₁ (Inductores de 500 kV y Repuestos):** Se aplicará de forma única para reajustar los precios de este componente hasta el momento de la obtención de la No Objeción por parte del ingeniero, del documento 'Revisión de diseño' técnica o hasta 12 meses posteriores a la suscripción del contrato, lo que ocurra primero.

$$F_1 = 0.15 \times \left(\frac{A_1}{A_o}\right) + 0.20 \times \left(\frac{B_1}{B_o}\right) + 0.15 \times \left(\frac{C_1}{C_o}\right) + 0.35 \times \left(\frac{D_1}{D_o}\right) + 0.15$$

- **Fórmula Polinómica F₂ (Transformadores GSU y Repuestos):** Se aplicará de forma única para reajustar los precios de este componente hasta el momento de la obtención de la No Objeción por parte del Ingeniero, del documento 'Revisión de diseño' técnica o hasta 12 meses posteriores a la suscripción del contrato, lo que ocurra primero.

$$F_2 = 0.20 \times \left(\frac{A_1}{A_o}\right) + 0.05 \times \left(\frac{B_1}{B_o}\right) + 0.10 \times \left(\frac{C_1}{C_o}\right) + 0.15 \times \left(\frac{D_1}{D_o}\right) + 0.50$$

- **Fórmula Polinómica F₃ (Interruptores y Transformadores de Corriente):** Se aplicará de forma única para reajustar los precios de este componente hasta el momento de la obtención de la No Objeción por parte del INGENIERO, de los documentos que componen su Ingeniería y que habilitan su fabricación o hasta 12 meses posteriores a la suscripción del contrato, lo que ocurra primero.

$$F_3 = 0.5 \cdot \left(\frac{D_1}{D_0} \right) + 0.5$$

Los coeficientes F1, F2 o F3, corresponderán a los vigentes al momento de ocurridos los sucesos de aprobación al documento “revisión de diseño” (F1 y F2) o “documentos de ingeniería” (F3) respectivamente. Los mismos no serán recalculados posteriormente a dichos sucesos.

- **Fórmula Polinómica F₄ (Montaje, Mano de Obra y Obras Civiles):** Se aplicará de forma continua sobre cada certificación de avance mensual neto a partir de su inicio efectivo.

$$F_4 = \left[0.45 \times \left(\frac{J_i}{J_0} \right) + 0.30 \times \left(\frac{IPC_i}{IPC_0} \right) + 0.10 \times \left(\frac{G_i}{G_0} \right) + 0.15 \times \left(\frac{U_i}{U_0} \right) \right] \times \left(\frac{U_0}{U_i} \right)$$

Para F₁, F₂, F₃ y F₄, el subíndice “0” indica la Fecha Base, y el subíndice “1” o “i”, según corresponda, indica el publicado 28 días previos a la emisión de la Relación Valorada correspondiente.

3. ESPECIFICACIÓN TAXATIVA DE ÍNDICES Y FUENTES OFICIALES

Código	Descripción	Organismo Emisor	Especificación
A	Cobre Grado A Electrolítico	London Metal Exchange (LME)	Copper Grade A \$, LME Cash, unofficial, vendedor (Metal Bulletin)
B	Hierro Silicio de Núcleo Magnético	Fastmarkets Metal Bulletin	Ferro - Silicon, US Free Market, lumpy basis 75% SI Imported (MB-FE-0003)
C	Acero al Carbono Estructural	World Steel / Fastmarkets	Heavy plate: over 10 mm, vendedor, Latin America (MB-STE-0010)
D	Mano de Obra Manufacturera Internacional	U.S. Bureau of Labor Statistics	PPI de Compensación Total - Industria Manufacturera (PCU33--33)
J	Mano de Obra Local de Montaje	INDEC ICC / MTSS G9.1	Opción Argentina: INDEC ICC Capítulo Mano de Obra (Código 21.2) Opción Uruguay: MTSS Consejo de Salarios Grupo N° 9.1 (Industria e Instalaciones de la Construcción).
IPC	Inflación de Bienes y Consumibles	INDEC IPC INE IPC	Opción Argentina: INDEC IPC Nivel General Nacional Opción Uruguay: INE IPC General de Uruguay.
G	Combustible Pesado	SECRETARIA	Opción Argentina: Secretaría de

	y Logística	ENERGIA RA ANCAP	Energía (Res. S.E. 1104/04 - Gas Oil Grado 2) Opción Uruguay: Cámara de la Construcción de Uruguay Índice de Gasoil C29 u oficial de ANCAP.
U	Tipo de Cambio de la Divisa Local	BCRA BCU	Opción Argentina: BCRA Cotización Divisa Vendedor (Com. A 3500) Opción Uruguay: BCU Dólar Interbancario Fondo Vendedor.

4. FACTOR DE AJUSTE CONTRACTUAL (FAC)

Para la determinación mensual del Precio Contractual y el control de las coberturas financieras de las pólizas y garantías, las fórmulas paramétricas F_1 , F_2 , F_3 y F_4 se consolidarán mediante la aplicación del Factor de Ajuste del Contrato (FAC), el cual afectará directamente sobre el inciso (i) de la Relación Valorada de la CGC 14.3. Solicitud de Pago a Cuenta (excluyendo las Variaciones) correspondiente al mes en curso.

$$FAC_i = \sum_{n=1}^{n=4} W_{ni} F_{ni} + W_5$$

Donde:

- **W_1 (Peso de inductores F_1):** Proporción del precio total cotizado para los ítems donde se aplica el ajuste F_1 , respecto del Monto Contractual Aceptado.
- **W_2 (Peso de transformadores GSU F_2):** Proporción del precio total cotizado para los ítems donde se aplica el ajuste F_2 , respecto del Monto Contractual Aceptado.
- **W_3 (Peso de equipos de playa F_3):** Proporción del precio total cotizado para los ítems donde se aplica el ajuste F_3 , respecto del Monto Contractual Aceptado.
- **W_4 (Peso de montaje y obras F_4):** Proporción del precio total cotizado para los ítems donde se aplica el ajuste F_4 , respecto del Monto Contractual Aceptado.
- **W_5 (Peso de no ajustables):** Proporción del precio total cotizado para los ítems donde no se aplican F_1 , F_2 , F_3 ni F_4 , respecto del Monto Contractual Aceptado.
- **F_n (Fórmulas polinómicas de ajuste):** Son las detalladas al inicio del capítulo (F_1 , F_2 , F_3 y F_4).

5. COMPLEMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN

- Cuando la evolución de los índices determine una variación negativa general, el Contratante aplicará el correspondiente ajuste a la baja en la certificación de pago, con un límite máximo acumulado del cinco por ciento (5%) del Monto Contractual Aceptado.
- El ajuste acumulado resultante de las fórmulas tendrá un umbral del diez por ciento (10%). Alcanzado dicho valor, la contratante podrá revisar la representatividad de los índices, componentes o ponderaciones.

2. MODIFICACIÓN N° 2

Se modifica en la **Sección V. Formularios de la Oferta**, el formulario de “Resumen Global”, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Resumen Global

Resumen Global		Página	Monto
Subtotal de Actividades		(A)	
Total para Trabajos por Administración (Suma provisional)*		(B)	
Sumas Provisionales Especificadas ⁱⁱ		(C)	USD 130.000
Total de Actividades y Sumas Provisionales (A + B + C) ⁱ		(D)	
Suma Provisional Obligatoria para Ajuste de precios ⁱⁱ		(E)	10% del ítem A
Precio Total de la Oferta (D+E) (Transferir a la Carta de la Oferta- Parte Financiera)		(F)	
Repetir el monto en letras			
Nombre del Oferente			
Firma del Oferente			

ⁱ Todas las Sumas Provisionales se invertirán en forma total o parcial bajo la dirección y la discreción del Ingeniero de conformidad con las Subcláusulas 13.4 y 13.5 de las Condiciones Generales del Contrato, excepto con respecto a las Tarifas y Gastos del DAAB para los que se aplicará la Subcláusula 13.4 de las Condiciones Particulares del Contrato - Parte B.

ⁱⁱ Para ser ingresado por el Contratante.

*A efectos de la evaluación, se excluirán las Sumas Provisionales, no así el ítem B. Se evaluará y comparará con A + B.

3. MODIFICACIÓN N° 3

Respecto de la respuesta brindada en Circular 7, aclaración N° 14, se corrige la misma a continuación:

Consulta:

Evaluación de la Oferta: Por favor confirmar que el siguiente entendimiento es el correcto:

- i) La evaluación de la oferta se hace a partir de la fórmula del apartado: "16. Evaluación Combinada de las Ofertas" de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. En dicha fórmula, el coste de la oferta viene en: $C = \text{Coste Evaluado de la Oferta}$.
- ii) El $C = \text{Coste Evaluado de la Oferta}$ se corresponde, en el Resumen Global del Formulario Financiero (Sección V. Formularios de la Oferta), con el ítem: (A) Subtotal de Actividades. En caso contrario, por favor indicar qué ítem del Resumen Global del Formulario Financiero (Sección V. Formularios de la Oferta) es el que entra en la comparación de precios.

Respuesta:

- i) La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los criterios establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación. En caso de superarse las etapas previas de evaluación y arribarse a la instancia final, las ofertas serán evaluadas de manera combinada entre los aspectos técnicos y económicos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 16 "Evaluación Combinada de las Ofertas" de dicha Sección. En ese marco, se confirma que "C" corresponde al "Costo Evaluado de la Oferta".
- ii) No. El valor " $C = \text{Costo Evaluado de la Oferta}$ " no se corresponde únicamente con el ítem "(A) Subtotal de Actividades" del "Resumen Global" del Formulario Financiero ("Sección V. Formularios de la Oferta"), sino que se corresponde con la suma de ítems A + B ("Subtotal de actividades" y "total para trabajos por administración"), conforme con IAO 36.

4. MODIFICACIÓN N° 4

Se dispone la incorporación del **Formulario de Declaración de Opción Series** dentro de la **Sección V. Formularios de la Oferta**, debiendo ser intercalado de forma obligatoria inmediatamente antes del inicio de los cuadros de la Lista de Actividades con Precio (ACP). Este documento impreso formará parte de las credenciales económicas del **Sobre 2**, requiriendo la firma del apoderado. El texto y formato del formulario se detallan a continuación.

"FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE OPCIÓN SERIES (SECCIÓN V)

*A ser completado, firmado e incluido por el Oferente dentro de su **Sobre 2**, como un formulario más de la oferta, dentro de la Sección V.*

Si no fuera incluido, se asignará el mismo lugar que la firma del contrato.

El Oferente declara conocer, aceptar e integrar en la conformación de su propuesta económica la totalidad de las fórmulas polinómicas de oficio (F_1 a F_4), ponderaciones paramétricas fijas e índices fijos absolutos de la Fecha Base establecidos por el contratante en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) de la Sección VIII.

Asimismo, a los efectos del cálculo, liquidación y auditoría contable mensual de la Fórmula F₄ correspondiente al componente de Montaje, Mano de Obra y Obras Civiles Locales, declara formalmente que opta por la aplicación de la siguiente jurisdicción exclusiva de índices (Marcar únicamente una opción con "X"):

[] SERIES ARGENTINAS: Aplicación de las series estadísticas e índices oficiales emitidos por el INDEC (Índice del Costo de la Construcción e IPC), la Secretaría de Energía y el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

[] SERIES URUGUAYAS: Aplicación de las series estadísticas e índices oficiales emitidos por el MTSS (Consejo de Salarios Grupo 9.1), el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Cámara de la Construcción / ANCAP y el Banco Central del Uruguay (BCU).

La presente declaración constituye una obligación jurídica de carácter inalterable y vinculante para la ejecución del contrato, quedando prohibida la combinación cruzada de índices o el cambio de jurisdicción durante la vigencia del proyecto.

Nombre o Razón Social del Oferente: _____ Firma
del Apoderado Autorizado: _____

Sello de la Empresa / Consorcio: _____ Fecha
de Suscripción: _____

5. MODIFICACIÓN N° 5:

Consulta:

Por favor, solicitamos tengan a bien enviar el Formato de Plan de calidad "FOR-GCAL-AGCYCG-09".

Respuesta:

Se adjunta lo solicitado.

6. MODIFICACIÓN N° 6:

Consulta:

Dentro de las memorias del proyecto "PROY00314 - Protección de descargas atmosféricas de edificaciones", se hace mención a láminas u otros documentos que no encontramos en el pliego.

Se consulta: ¿es posible que se envíen planos de planta y cortes, u otros documentos relevantes sobre las edificaciones para este proyecto?

Respuesta:

Se adjuntan las láminas solicitadas.

7. MODIFICACIÓN N° 7:

Consulta:

En el punto 3.3 Recursos Financieros (Tabla 1, Anexo 1, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, pág. 89 del pliego de condiciones) se hace referencia al presupuesto oficial

informado en la IAO 1.1 del pliego, no obstante, en el artículo referido no se encuentra el valor del presupuesto oficial.

Se consulta: ¿cuál es el valor del presupuesto oficial al que se hace referencia en el punto 3.3 y que debería estar incluido en la IAO 1.1?

Respuesta:

Se modifica lo mencionado en Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, cláusula 2 “Criterios de Calificación”, Tabla 1, Calificación, Subfactor 3.3 Recursos Financieros, tanto para “Entidad Única” como para “Cada Miembro”

Donde Dice:

“...,por un monto mínimo equivalente al 20% del presupuesto oficial informado en la IAO 1.1 del pliego...”

Se reemplaza por:

“...,por un monto mínimo equivalente al 20% del presupuesto oficial informado en el documento de “Llamado a Licitación” como “Monto estimado: USD 52.894.116”...”.

8. MODIFICACIÓN N° 8:

En sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC), segundo párrafo,

Donde Dice:

“Las Condiciones del Contrato comprenden las “Condiciones Generales” que forman parte de las Condiciones del Contrato FIDIC para Planta y Diseño-Construcción (Libro Amarillo, Segunda Edición, 2017, con erratas significativas incluidas en el contenido en la publicación actualizada en 2019), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (*Federation Internationale des Ingenieurs - Conseils - FIDIC*), y las siguientes “Condiciones Particulares” que incluyen modificaciones y adiciones a tales Condiciones Generales.”

Se reemplaza por:

“Las Condiciones del Contrato comprenden las “Condiciones Generales” que forman parte de las Condiciones del Contrato FIDIC para Planta y Diseño-Construcción (Libro Amarillo, Segunda Edición, 2017, con erratas significativas incluidas en el contenido en la publicación actualizada en 2019) **edición en español**, publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (*Federation Internationale des Ingenieurs - Conseils - FIDIC*), y las siguientes “Condiciones Particulares” que incluyen modificaciones y adiciones a tales Condiciones Generales.”

9. MODIFICACIÓN N° 9:

Consulta:

Respecto al montaje del nuevo transformador T1 de la SE SGA, el archivo “P316R_MONTAJE DE T1” menciona lo siguiente: **“Montaje del nuevo transformador de 300 MVA.**

Agradecemos suministrar plano de dimensiones y pesos del transformador a montar, como se hizo para el T1 de la SE SJ (archivo "Proy.00316 -3- SSJ-TRF-M00-PL-10101-09-dimensional")

Respuesta:

Se adjunta a la presente circular, el archivo "**Proy.00316 -4- SGA-TRF-M00-PL-10101-08-dimensional.pdf**", con la información requerida.

10. MODIFICACIÓN N° 10:

Se modifica la respuesta dada en Circular N° 8, Modificación N° 3

Donde dice:

"Se adjuntan los ANEXOS 11.1 y 11.2, mientras que el ANEXO 11.3 se publicará con posterioridad"

Debe decir:

"Se adjuntan los ANEXOS 11.1 y 11.2. Desestimar el ANEXO 11.3"

Salto Grande, agosto de 2026